

Versión Imagen

VINCENZO P. LO MONACO

El Reduccionismo: Un Aspecto Crítico de la Metodología de la Teoría Social

La agudeza, en gran medida, pero también aquel profundo sentido de la concreción de los fenómenos sociales de que disfrutó Durkheim, le permitieron observar que sus ilustres predecesores, de Comte a Marx y a Spencer, no habían ido allende algunas generalidades relativas a la naturaleza de la sociedad, las relaciones entre vida social y vida biológica o económica, y el sentido general del progreso.

De hecho, anticipándose a popperianos, habermasianos y marxistas de distinto pelaje, Durkheim había claramente percibido que el problema de la teoría social no era tanto el de definir su naturaleza y objeto, desde el momento que la sociología general se nos presenta como una síntesis de las ciencias particulares, cuanto el de fundamentar la investigación del fenómeno social de modo tal de determinar las leyes que permiten explicar el sistema social; en dos palabras, el problema del método. Si la observación durkheimiana tiene algo de cierto para las ciencias sociales en general entonces, pese al naturalismo metasociológico implícito en el concepto de "hecho social", a fortiori no lo será menos si se aplica a la sociología como ciencia específica. "La ciencia se ocupa siempre de explicaciones, de predicciones y de experimentos; el método para experimentar las hipótesis es siempre el mismo: de la hipótesis que se ha de experimentar, junto con otras proposiciones que para este fin no se consideran problemáticas, deducimos un pronóstico. Confrontamos entonces este pronóstico, cuando sea posible, con los resultados de observaciones experimentales..." (1)

Como recurso, la obligada paráfrasis a Popper sostendría que, de apoyarse de algún modo la teoría social en la observación, su método en líneas generales no sería distinto al de las demás ciencias.

(1) Popper, K.: *La miseria del historicismo*, Madrid, Taurus.

Cumplida que ha sido la estación popperiana, ha de prevenirse sobre su registro meramente metodológico. Si se intenta nivelar por el mismo rasero a Durkheim y a Popper, como a Marx y a Gramsci, resulta difícil escapar de la visión antihistórica y voluptuosamente metafísica de la **apokastátasis** reflexiva. Si, es cierto, el legado metódico de Durkheim y de Popper es esencialmente el mismo, aunque de distinto talante y de diversa intensidad; no en el sentido de pretender afirmar que no existen diferencias entre los métodos de las ciencias teóricas de la naturaleza y de la sociedad —pues las hay entre las mismas ciencias naturales—, sino en el sentido metodológicamente valuable de que los métodos de los dos campos son fundamentalmente los mismos.

En rigor, la postura metodológica recién esbozada no es ciertamente la única, ni la más entronizada en el cuadro metódico de la teoría social contemporánea. Como Durkheim tuvo a sus Weber y sus Pareto, Popper —**mutatis mutandis**— se debate hoy entre sus Adorno y sus Habermas. Sin necesidad de reconstruir la ya vieja polémica, bástenos aquí recordar que estos últimos —como resulta claro de la controversia entre Habermas y Albert— suelen anticipar que los conceptos, hipótesis y explicaciones en las ciencias humanas —en particular, en las ciencias sociales— tienen una estructura lógica radicalmente diferente de las empleadas por las ciencias naturales, acudiendo un tanto abruptamente a una suerte de comprensión empática, de tinte lejanamente weberiano, conocida técnicamente como **Verstehen**. Para mantenernos en la perspectiva aflorada, es aún corriente oír hablar un tanto apresuradamente o bien del fracaso empirista en el establecimiento de fecundas relaciones entre el pensamiento científico y la reflexión crítica, o bien de su crisis metodológica actual para justificar **en passant** la adopción de una celosa política proteccionista del vivero filosófico-social germano. Ello no asombra; lo más sorprendente es que los partidarios de la explicación social en términos de la “racionalidad de la acción” no han aún reparado en que la treta silogística ha quedado al descubierto y Rudner, ya desde los sesenta, se ha encargado de difundirla —con todo y etiqueta— clasificándola entre las “falacias reproductivas”.⁽²⁾ Hay mácula argumentativa; el error estriba, al decir de Rudner, en suponer que la función de la ciencia es **reproducir** la ‘realidad’, para de ahí pasar a concluir que la ciencia es defectuosa por no dar con el cometido. Como en todas las falacias, de Aristóteles a Searle, se produce una vez más la transferencia ilegítima; esta vez la confusión anida entre la des-

(2) Cfr. Rudner, R.,: *Filosofía de la ciencia social*, Madrid, Alianza, 1973, Cap. 4.

cripción y el **descriptum**. “En una ocasión” —escribe Rudner— “Albert Einstein señaló que la función de la ciencia no consiste en ‘dar el sabor de la sopa’. Está claro que la descripción del sabor de la sopa **no es el sabor de la sopa**”.⁽³⁾

Aparte la falacia, y desentendiéndonos de si los interesados se han dado por aludidos, lo importante aquí no es que dada por buena la irrelevancia metódica del conocimiento científico-natural para la adquisición del conocimiento social, todo intento de remitirse al método aludido es descalificado de resultas por “reduccionista”.

Bien vale la pena detenerse a discutir el grado de ingenuidad etiquetista subyacente a la maniobra señalada, según la cual hablar del ser social en términos de hipótesis, leyes y experimentación es reducir la teoría social a **algo otro**, distinto —para decirlo con palabras de Habermas— del **interés práctico** del conocimiento. El hecho notable a registrar en el contexto de la pugna es **in primis** la formación de una actitud apriorísticamente rotuladora, que no parece tomar consciencia de la carga semántica y la problemática epistemológica a las que remite el término “reducción” y, **posteriorius**, mucho más importante, el hecho paradójico de que la acechanza reduccionista mora en el mismísimo marco metodológico de las reflexiones socio-conceptuales antireduccionistas. El intento de mostrar ambos registros orientará en lo que sigue nuestra discusión y constituye el objetivo fundamental de este trabajo.

Huelga comenzar distinguiendo dos usos generales del término “reducción” en el panorama filosófico-científico actual. Se habla de “reducción” como **eliminación** del lenguaje de una disciplina, uso que presume que los fenómenos, por ejemplo, de la biología pueden describirse sin referencia a fines, propósitos, objetivos, conductas, etc. (Tesis **eliminacionista**); pero también es frecuente entender la “reducción” como **traducción** de enunciados de una disciplina a otros de una disciplina distinta; siempre en el caso de la biología, traducción de los **enunciados finalistas** de la biología a los enunciados causales de la química y de la física (Tesis **reduccionista**).

El primer sentido de “reducción” se vincula con la tendencia que destaca el carácter metafísico del lenguaje de una disciplina así como su carencia de valor explicativo y predictivo, al argüir que, más que explicaciones, los enunciados teleológicos, por ejemplo,

(3) Ibid, pp. 110-111.

son propiamente interpretaciones, infalsables y empíricamente in-contrastables. Es claro que este uso del término no nos interesa, pues despacha *ab initio* el problema de la traducción del lenguaje de una disciplina a otra, declarándolo *toto caelo* ininteligible a efectos científicos y predicando su elminación del contexto científico actual.

El segundo sentido de "reducción" está ligado con lo que históricamente conocemos por el nombre de "reduccionismo fisicalista", la tesis según la cual todas las teorías científicas, incluidas las sociales son reducibles a la física. Esta tesis se suele adelantar dentro del contexto de la discusión del llamado "problema teleológico" para mostrar que las explicaciones en términos finalistas, si bien poseen un auténtico valor heurístico, resultan sin embargo construidas por recurso a un lenguaje inherentemente oscuro y confuso —*ergo*, carente de valor explicativo—, razón por la cual se sugiere su traducción al lenguaje físico-químico, cuyas estructuras lógicas y relaciones matemáticas son lo suficientemente precisas para responder al estadio más avanzado de la investigación científica. Contrariamente a muchos estudiosos que creen ver en este programa una tesis ontológica —creencia algo forzada—, lo racional es interpretarlo como un punto de vista o un programa epistemológico y/o metodológico para reconstruir de manera más adecuada ciertas relaciones interteóricas (en nuestro caso, entre la sociología, la historia y la politología, o la física y la química). Naturalmente, al tratar el concepto de reducción no debemos proceder de una forma demasiado absoluta. Hay, por ejemplo, diversidad de grados en la intensidad de la asunción, desde un reduccionismo **extremo** o **radical** hasta un reduccionismo **débil**, pasando por posiciones **intermedias**, **moderadas** o **matizadas**. No obstante, cualquiera que sea la intensidad de la asunción, para que una doctrina de esta clase sea admisible parece haber consenso en que deben cumplirse al menos dos requisitos. En primer lugar, es menester disponer de criterios formales claros e incontrovertibles que determinen bajo qué condiciones es pertinente efectuar la traducción en cuestión; es decir, debemos contar con criterios que nos permitan decidir, al menos **en principio**, para toda relación de dependencia **R** entre un conjunto de rasgos distintivos de una disciplina dada, si estamos dispuestos a admitir que **R** puede reducirse **salva explanatione** a una relación de dependencia **R₁** entre rasgos o procesos no exclusivos de esa disciplina. Empero, en segundo término, la pretendida reducibilidad general de las explicaciones en cuestión, una vez satisfechos los requerimientos de arriba, debe estar sustentada satisfactoriamente por (i) enunciados reductivos y definicionales y (ii) las teorías científicas vigentes.

Tan sólo admitiendo estos dos requisitos fundamentales es posible hablar de una reducción. Pero, además, los estudiosos del problema concuerdan plenamente en la observación de que la forma más adecuada de discutir la tesis reduccionista, y en particular la posible reducción de teorías sociológicas a otras, por ejemplo, a teorías fisiológicas o históricas, es dentro del marco de reglas precisas. En particular, sería deseable un reduccionismo **axiomatizado** en virtud de la claridad y controlabilidad que ello implicaría. El problema, no obstante, es que la exigencia de axiomatización aunada al requisito de traducibilidad nos llevarían adicionalmente a fundamentar la tesis reduccionista sobre dos premisas básicas: se presupondría en principio que disponemos de un concepto suficientemente preciso de la reducción entre teorías; suponiendo, por otra parte, la asunción de que todas las teorías científicas son reducibles a una o a unas pocas teorías fundamentales.

Está claro que, desde el escorzo epistemológico, las dos premisas son interdependientes, lo cual exige que deban cumplirse todas y cada una para el logro de un proceso reductivo exitoso. Sólo partiendo de una interpretación ontologista del programa reduccionista, del tipo "la materia es la realidad" como equivalente a "lo físico-químico es la única realidad", podría prescindirse del segundo supuesto. Empero, como apuntábamos *supra*, no simpatizamos con semejante interpretación por considerarla algo forzada. Es obvio que las dificultades aparecen ya en la base de un reduccionismo ontologizante. Si **prima facie** no hay acuerdo en absoluto sobre cuál es la ontología, por ejemplo, de la física de fundamentos —a qué entidades de la física tengamos que recurrir—, entonces es **a fortiori** más controvertible establecer en qué consiste la reducción ontológica.⁽⁴⁾ Por otra parte —y soslayando este aspecto intrincado del asunto—, ambas premisas introducen cuantificadores universales, arrojando serios problemas epistemológicos relativos a las consecuencias de las posibilidades vinculadas al alcance de las proposiciones que cuantifican: ¿son **todas** las teorías científicas reducibles a teorías físicas o tan sólo **algunas**? Como vemos, parece más oportuno concentrarnos en la primera asunción que en principio supone cierto consenso general, y eso es lo que haremos en lo que sigue.

(4) Véanse sobre el particular los señalamientos de Quine en "Relatividad Ontológica", Quine, W.V.O.: *La Relatividad Ontológica y otros Ensayos*. Madrid, Tecnos, 1974, especialmente pp. 77-83.

Una observación muy general que suele compartirse en relación con la exigencia de clarificación del criterio de reducción y con el primer requisito de arriba, es que estos criterios o reglas de traducción han de respetar la forma lógica de las explicaciones científicas en general; es decir, deben construirse como una serie de enunciados reductivos y cuya conclusión es el enunciado que se pretende reducir. No obstante, no parece que los enunciados reductivos sean todos del mismo tipo; Hempel⁽⁵⁾ habla de reducciones **completas e incompletas (sic)**, mientras que Nagel⁽⁶⁾ distingue entre reducciones **homogéneas y no-homogéneas**.

Las reducciones del primer tipo muestran una estructura lógica donde todos los términos descriptivos presentes en la conclusión están también en las premisas o pueden definirse explícitamente por recurso a los términos que figuran en las premisas. Tal es el caso de la reducción de la óptica física a la teoría electromagnética o de las leyes de Kepler del movimiento de los planetas a la mecánica newtoniana, por no hablar sino de casos ejemplares. En términos generales, las reducciones homogéneas son suficientes claras y no presentan serias dificultades, si se exceptúa el desacuerdo relativo a la conveniencia o no de identificarlas con el modelo nomológico-deductivo (o hipotético-deductivo). Muy por el contrario, las cosas no parecen marchar tan bien por lo que concierne a las reducciones **no-homogéneas**. La dificultad reside en el hecho de que los términos o conceptos descriptivos que figuran en la conclusión de tales reducciones no están presentes en las premisas ni parece posible inferirlos explícitamente de los términos que ocurren en la conclusión, a menos que se introduzcan ciertas **asunciones auxiliares**. El punto central de desacuerdo, independientemente del problema del alcance parcial de las reducciones **no-homogéneas**, es aquí el valor epistemológico que hay que conferir a las reducciones de este jaez. Nagel propone una serie de distinciones que pretenden aclarar parte de la gran ambigüedad que rodea la cuestión y clasifica varias posturas que no deben confundirse algunas de las cuales se presentan en abierta oposición, desde el **análisis instrumentalista**, que recoge la idea que niega un **status** cognitivo a las leyes y teorías científicas, al considerarlas meras "reglas" para inferir los enunciados de observación, eximiéndose así de atribuirles valores de verdad, hasta el concepto de **inconmensurabilidad inter-**

(5) Cfr. Hempel, C.: *Aspects of Scientific Explanation*. N.Y., 1975, p. 221.

(6) Cfr. Nagel, E.: *Teleology Revisited and Other Essays in the Philosophy of Science*, N.Y. Columbia, 1979, pp. 97-98.

teórica, la idea de que no puede haber ni lógica ni cognitivamente enunciados reductivos que nos permitan pasar de una teoría a otra, razón por la cual se auspicia el **reemplazo** en el lugar de la **reducción**; pasando por la tesis de la **correspondencia**, que sostiene que en la reducción no-homogénea de una teoría o ley a otra, esta última ha de ser reforzada con una serie de asunciones —en la terminología al uso, “reglas de correspondencia” o “reglas-puente”— que permitan conectar los términos distintivos de la primera teoría o ley con ciertos términos de la segunda.(7)

Dado que el análisis instrumentalista no comporta consecuencia epistemológica alguna y puesto que el concepto de inconmensurabilidad niega de entrada toda posibilidad de procesos reductivos, procederemos a tratar con algún detalle la tesis de la **correspondencia**.

Como se ha dicho más arriba, la tesis de la **correspondencia** postula que una teoría T puede ser reducida a una teoría T_1 mediante un conjunto adecuado de **reglas puente**. Ahora bien, estas “reglas” son en realidad **hipótesis empíricas** que determinan ciertas relaciones de dependencia entre las entidades asumidas en las teorías reducidas y en las reductivas. Tales hipótesis no son, en general, contrastables ni falsables; no obstante, tampoco son estipulaciones arbitrarias pues, al igual que gran número de leyes científicas, poseen una validez factual que puede determinarse comparando las distintas consecuencias implicadas por el sistema de hipótesis al cual pertenecen con el resultado de las observaciones sometidas a control. De ser así, es decir, si las **reglas-puente** requieren distintas articulaciones que varían de acuerdo con las diversas etapas de desarrollo de las teorías envueltas en una reducción, habrán al menos dos clases fundamentales de **reglas-puente**. Acorde con el primer tipo, en una ley reducida un término puede ser predicado que se refiere a alguna atribución peculiar o a una característica de las cosas que no resulta connotada por ninguno de los predicados de la teoría reductora. En tales casos la **regla-puente** puede establecer las condiciones bajo las cuales ha lugar la atribución formulándolas en términos de las ideas y asunciones de la teoría reductora.(8) Las **reglas-puente** del segundo tipo, en cambio, afirman que ciertas expresiones lógicamente no-equivalentes describen no obstante las mismas entidades; esto es, van dirigidas a

(7) Para una puntual descripción de tales distinciones, véase Nagel, *op. cit.*, pp. 108-110.

(8) Cfr. Nagel, *op. cit.*, p. 109.

mostrar que entidades y procesos **inicialmente** considerados distintos son **en realidad** los mismos.⁽⁹⁾ Un ejemplo ya clásico es la ilustración fregeana de que la Estrella Matutina y la Estrella Vespertina no son sino dos sentidos para un único **denotatum**. En definitiva, la utilidad de este tipo de **reglas-puente** estribaría en establecer identificaciones entre clase de individuos o entidades-viz., objetos espacio-temporales, procesos, fuerzas, etc. designados por predicados distintos. En este último sentido, se trataría propiamente de auténticas reglas semánticas.

Hasta aquí el análisis descriptivo de la problemática reduccionista. Se ha optado, a modo de ejemplificación, por el reduccionismo físico-químico, el modelo reductivista probablemente el más "exitoso" al presente. No obstante, al investigador acucioso no se le escapará, más allá de la referencia inmediata al problema teleológico, la complejidad y profundidad de todo planteo "reductivista" entendido **generaliter**, abarcando incluso a las ciencias sociales, tanto a los modelos funcionalistas de equilibrio ecológico o político como a las propuestas sistémicas de la "física social". Por ello, hasta donde se alcanza a ver, el anti-reduccionismo a ultranza profesado a la luz del día por los teóricos de la racionalidad de la acción o los partidarios de la **Verstehen** se nos presenta más como una actitud equívoca y prejuiciada que como auténtica crítica de una sólida alternativa metódica. Con una afirmación quizás más audaz, pareciera más bien tratarse de una romántica cuan nostálgica reflexión según la cual el análisis científico es **per se** existencialmente degradante —como apuntara ya Sartre— por una supuesta violación de lo pletórico de la experiencia vital que lo incapacitaría para captar los valores sociales en su integridad y humanidad, sentimiento poco razonable y carente de respaldo real.

Dirigimos ahora la atención crítica al segundo polo de nuestro discurso. La falla metodológica fundamental de la teoría social actual radica en un reduccionismo consciente, abierto o disfrazado, o inconscientemente asumido. Lo que aquí se propone es un sistema de clasificación conceptual de la actividad cognitivo-social cuando ésta intenta explicar el hecho social por recurso a una supeditación de los términos y conceptos propios de la teoría social a aquellos de una disciplina social específica como la historia o la economía. Nuestro objetivo es clasificar los rasgos fundamentales de las diversas teorías sociales atendiendo a los caracteres de la "transliteración" conceptual de lo social, sin preocuparnos de las motivaciones o intereses, manifiestos o secretos —objetivos o ínti-

(9) *Ibidem*.

mos— de los sujetos que están detrás de cada teoría. De asumir como pauta este trans fondo, resulta una determinada tipología de la reducción teórico-social esquematizable a través de cinco grandes modelos o tipos.

1) reduccionismo económico: corresponde a las teorías sociales organizadas a partir de los conceptos de la economía.

2) reduccionismo esencialista: propio de las tendencias que aspiran a llegar hasta las “esencias” para explicar los fenómenos sociales.

3) reduccionismo psicológico: característico de los puntos de vista sobre la sociedad construidos en torno a los conceptos de la psicología.

4) reduccionismo historicista: cuando lo que predomina en el análisis de la sociedad es el recurso a la historia.

5) reduccionismo político: en el caso de que la referencia sociológica venga sustentada en los conceptos de la politología.

Si lo social radica en lo económico, la versión más completa del reduccionismo económico encuéntrase sin duda en el marxismo, al menos en el del Marx llamado “maduro”. Parece objetable, de entrada, que la teoría de Marx sea tildada de economicista, pues por “economicismo” suele entenderse una de las tantas variaciones históricas de la teoría social, execrable por determinista, que otra combatieran —*inter alios*— Labriola y Gramsci. Empero, sin caer en tal extremoso reductivismo, la postura epistemológica del propio Marx no es tan débil como para dejar de revelar que convalida la idea de la sociología, en tanto teoría del desarrollo dialéctico de la sociedad, apuntando a la madurez y al desarrollo de los sistemas de producción, a sus diferencias y límites. De ahí que, como apuntara Godelier hablando de “la causalidad de la estructura sobre sí misma”, (10) el análisis marxiano mostraría la existencia de leyes de composición de la estructura que determinan las dimensiones objetivas en las cuales se realizan las propiedades de una misma totalidad y su transformación recíproca. (11) Lo que calla Godelier es que, en su propia caracterización de la relación, se privilegia un aspecto de la socialidad, el económico, para situarlo como fundamento y clave explicativa de todos los demás.

(10) Godelier, M. - Seve, L.: *Marxismo e structuralismo*, Turín, 1970, p. 33.

(11) Cfr. *ibid*, pp. 33-45.

Sin embargo, donde más claramente se detecta la presencia de tales fuerzas reductivas no es tanto en el espacio del ejercicio de asertabilidad de la lógica dialéctica cuanto en las modalidades científicas y positivas de la **crítica de la economía política** que compendía el subtítulo de **El Capital**. Para nuestros efectos, es interesante notar que Marx habla ahí de una ley económica del movimiento de la sociedad moderna y del proceso inconsciente a través del cual, de acuerdo con esa ley, se dan formas de producción más avanzadas y simultáneamente siempre menos armónicas respecto de las relaciones de producción existentes. De ser así, nada habría de extraño en reconocer que el marxismo sitúa el criterio de objetividad en la discriminación entre la base material de la sociedad y los fenómenos superestructurales, donde las propiedades objetivas del sistema social resultan metodológicamente dependientes del concepto de formación económica. Decir esto no compromete la objetividad y la seriedad del marxismo más de lo que lo haga la afirmación de la indefectible sustitución del capitalismo por el socialismo. Pero enseña mucho más que un pronóstico incondicional a largo plazo; muestra que la realidad objetiva es de naturaleza más o menos hermenéutica y que, para volver al conocimiento sociológico, el esquema unitario del marxismo desemboca en un monismo metodológico que explica las relaciones sociales y la acción social reduciéndolas a conceptualizaciones propias de la economía.

Al segundo de los grupos reductivos, que hemos adjetivado “esencialista”, pertenecen todos aquellos intentos de explicar lo social mediante el hallazgo de elementos últimos e irreductibles de la vida social, las “esencias”. Dado que el rótulo procede de la filosofía, es menester justificarlo. Y quizás la forma más sencilla de hacerlo sea recordar el mito de la caverna de la **República** platónica.⁽¹²⁾ Frente al pálido conocimiento umbrático de los prisioneros de la caverna (**dóxa**), Platón concedía a los filósofos el privilegio de un auténtico conocimiento (**gnósis**) que, a la postre, habría de posibilitarles acceder a lo auténticamente real —el **óntos ón**. Mito aparte, lo cierto es que el esencialismo platónico que, en algunas de sus más sugestivas interpretaciones —como las de Popper y Quine— ha sido hermanado al esencialismo aristotélico, ha venido típicando posturas metodológicas ya desde comienzos de siglo, cuando Bernays bautizó “platonismo” a aquella vertiente filosófico-matemática que gusta asignar a las entidades matemáticas —nú-

(12) Platón, *República*, 511d-511e.

meros, conjuntos, propiedades— el **status** de existentes.⁽¹³⁾ Como ocurre en ocasiones con los fenómenos locales, el platonismo matemático se extendió rápidamente a otras regiones cognitivas como la lógica y la sociología. Hace apenas unas décadas, Eco tuvo el acierto de evidenciar el fenómeno apuntando a la **estructura ausente**.⁽¹⁴⁾ Por descontado, los estructuralistas son los habitantes más distinguidos de esta comarca —desde los más pasionales y arrebatados como Saussure y Harris, hasta los “disfrazados” como Foucault, pasando por moderados como Ducrot. Hay lugar todavía para innatistas à la Chomsky y Lenneberg, tercermundistas gnoseo-ontológicos como Popper y esencialistas impenitentes como Heidegger. Pero, donde el reduccionismo esencialista encuentra su **locus** metodológico propio es en el estructuralismo antropológico de Lévi-Strauss. ⁽¹⁵⁾

Ampliamente entendido, el punto de vista antropológico-estructural trasciende el cometido de dar una descripción objetiva de los fenómenos sociales, para interpretar tales fenómenos como relaciones de parentesco en términos de conceptos abstractos que son proyectados allende aquellos fenómenos gracias a una investigación *a priori* de la ‘estructura’. Ahora bien, para efectuar tal investigación, se procede mediante un análisis reductivo de los mitos, costumbres, ritos, relaciones sociales y otros elementos que aportan información acerca de la cultura, proyectando un modelo logomórfico en el que las partes (individuos) del sistema resultan determinados en sus funciones y acciones sociales por una estructura impersonal que **está ahí**, pero no es creada o generada por los individuos, sino sólo inconscientemente absorbida, reflejada o expresada al interior del sistema socio-lingüístico.

Como el Leibniz, en Spinoza o en Hegel, Lévi-Strauss no se resiste a la fascinación metafísica: lo que está tras bastidores, lo queda más allá o acá de la frontera de lo cognoscible —y que hace que los mitos “de algún modo se piensen entre sí”—, en dos palabras, las **estructuras**, sean ellas lingüísticas o fisiológicas, terminan por mostrar su carácter de auténticas esencias que, lejos de representar objetos de estudio, se asumen *a priori* cuales puntos de partida epistemológicos, proporcionando de hecho un sabor metafísico a la entera antropología estructural.

(13) Bernays, P.: **El platonismo en matemáticas**, Caracas, EBUC, 1982.

(14) Cfr. Eco, U.: **La estructura assente**, Milán, Bompiani, 1968.

(15) Cfr. Lévi-Strauss: **Antropología estructural**, París, Plon, 1968.

Frente a las posiciones que muestran una tendencia reduccionista hacia afuera, hacia el colectivo, las hay reveladoras de un reduccionismo subjetivista cobijado bajo un enfoque abiertamente psicológista, desde el muy tímido de Descartes, con el **cogito** atado al espíritu, hasta el exuberante de E.M. Cioran, que pone al pensamiento a descansar en el sufrimiento.

Combatido otrora en los predios de la matemática, de donde lo expulsaron sin miramientos Frege y Husserl, el psicologismo no tardó mucho en hallar nueva madriguera, esta vez en terrenos de la aún tierna sociología. Bien por vía de la teoría de la toma de decisiones, bien por los insinuantes lances del psicoanálisis, el reduccionismo psicologista ha hundido sus garras en las carnes de la teoría social, advirtiéndole una vez más que la zona de seguridad epistemológica es siempre la refrendada por las leyes de la psicología. Así, a la hora de hablar de unidades de decisión colectiva, se nos recuerda que los problemas más graves afloran cuando el sistema tiene objetivos múltiples y contradictorios. En tal caso, los psicólogos hablan de "conflicto" para referirse a esas situaciones contradictorias entre dos tendencias que terminan por inhibir la decisión y pueden conducir a la neurosis. Surge así una amplia gama de conflictos: conflicto atracción-atracción (tipo asno de Buridán), rechazo-rechazo, aceptación-rechazo o doble conflicto aceptación-rechazo. Hasta aquí bien, **pace** sociología. Las veleidades reduccionistas comienzan tan pronto se nos dice que tales conflictos no son propios de mentalidades patológicas, sino que se dan en cualquiera persona perfectamente normal, y de no ser explicados y resueltos no puede hablarse de una explicación racional del sistema social, so pena de incurrir —como en Kolakowski— (16) en un "elogio a la inconsecuencia".

La vía del psicoanálisis es otra, aunque no menos reduccionista, y trazada precisamente por lo que ha dado en llamarse "neofreudismo", imputable ya a Hesnard (**Moral sin pecado**) (17) y más claramente a Furst (**Las Neurosis**). (18) Lo característico de esta aproximación es la convicción de que el verdadero problema entre el individuo y la sociedad es el de las relaciones entre inhibición y neurosis. En efecto, si la neurosis es producto de la inhibición —en particular, de la represión social que genera un conflicto entre las interdicciones y las pulsiones instintivas—, entonces la terapia asumirá forzosamente un carácter antirepresivo, considerando lícito

(16) Cfr. Kolakowski, L.: *El hombre sin alternativa*, Madrid, Alianza, 1970, pp. 269-275.

(17) Hesnard, *Morale sans péché*.

(18) Furst, *Le nevrosi*, Milán, 1960.

lo que inicialmente estaba prohibido. En otras palabras, pasaron ya los tiempos en que, para curar al neurótico y adaptarlo nuevamente a la sociedad, el viejo analista intentaba simple y llanamente —con la ayuda si se terciaba del sofá— descubrir los mecanismos psicológicos mediante los cuales habría tenido lugar la desadaptación. Ahora, gracias a una magistral inversión, el analista comienza por investigar la incidencia patógena de los factores sociales, pasando luego de la enfermedad social a la enfermedad individual. Si nos fijamos bien, se ha invertido la perspectiva: el neurótico ya no es simplemente el enfermo, sino que la patología es social en la medida en que es la sociedad la que produce un creciente número de desadaptados.

Con el tema de una “sociedad enferma” podría quizás dársele un significado positivo, constructivo y creativo a la neurosis, y no alimentar un sentido individual de culpa frente a una sociedad sin máculas. Pero pudiera ser que explicar el conflicto social a partir de su dimensión psicológica se torne problemático cuando el objeto de la terapia deja de ser el individuo, tal y como parece suceder, en nuestro caso, con el post-freudismo.

Mucho más inocuas y añejas que las anteriores son las tendencias reductivas historicistas, tan sólo sea por filosóficas o, como diría su gran inspirador, Hegel, por acontecer tras el vuelo del pájaro de Minerva. Llámense “teoría crítica”, “sociología crítica” o “perspectiva gramsciana”, todas estas posiciones tienen un común denominador: la tesis de que el enfoque histórico debe preceder y dominar a todos los demás enfoques.

Del carácter historicista insito en el interés emancipativo compartido por la sociología de intención crítica de las frankfurtenses, con Habermas a la cabeza, mucho se ha dicho para que resulte aquí insistir en ello.

Algo menos trillado, en algunas de sus versiones más sugestivas, resultaría Gramsci, para quien, sin embargo, sería igualmente claro que acudir a la historicidad significaría reconocer en una justa perspectiva que el hombre es historia, y esa perspectiva sería llamativa en la medida en que hace posible afirmar que no hay conocimiento sin historia.

En cualquier caso, tanto en Habermas como en Gramsci lo que se persigue es sustraer la reflexión sobre la sociedad de la férrea sujeción a la ciencia analítica, dando entrada en su seno a ingredientes hermenéuticos que permitan, de acuerdo con los principios de la “teoría crítica” o la “filosofía de la praxis” respectivamente, el reconocimiento del papel central desempeñado por la historia en las construcciones metodológicas de la teoría social.

Que duda cabe de que lo que está tras bastidores, bajo la tendencia a poner en discusión la validez del saber científico o a desangrarlo reduciéndolo a actitudes y procesos que, en cualquier caso, están fuera de lo que es la construcción crítico-racional de las teorías científicas, es la reivindicación del papel central de factores y matrices explicativos de orden histórico-hermenéutico. ¿Puede acaso evitarse una analogía formal con los intentos especulativos y metafísicos, propios de la filosofía tradicional, de limitar la validez del conocimiento científico refiriéndolo a acciones, estructuras y procesos más profundos y decisivos a los que sólo el filósofo de la totalidad tendría privilegiado acceso?. Así, por ejemplo, a propósito de Habermas y de ciertas variantes de la "teoría crítica" —de Luckmann a B. Bernstein y a M. Douglas— podría quizás hablarse de una forma refinada de idealismo socio-cultural. De hecho, a fin de cuentas, no indagan la ciencia en las estructuras y procedimientos que la tornan específica, sino tan sólo en un espacio teórico en que está en juego nuestra actitud hacia la ciencia. Parafraseando, si se quiere, al último Wittgenstein, es como decir: en lugar de hablar de una pieza musical, describimos nuestras sensaciones ante aquella pieza.

Desde un punto de vista unitario el último de nuestros grupos, el reduccionismo político, involucra a toda esa corriente funcionalista en sociología que atribuye a los conceptos extraídos de la ciencia política el primado metodológico de la explicación de las categorías sociales, donde —tan sólo para mencionar algunos nombres— cabrían de Parsons y Lasda a Lipset y Easton, pasando por el artífice de la concepción **distributiva** de la justicia, John Rawls.

Los hacedores y divulgadores de teorías políticas pretenden en ocasiones mostrarnos que los elementos que regulan la vida social proceden de estructuras y acciones que obedecen a intenciones o metas de orden político. Nozick, por ejemplo, presume que en la concepción de los derechos políticos individuales está implicada **in nuce** la noción de todo el entorno social. En Rawls, mucho más constructivamente, la sociedad moderna es pensada como "la unión social de uniones sociales",⁽¹⁹⁾ donde el carácter fundante de la libertad marca la prioridad del "principio de contribución" incluso por sobre el "principio de diferencia", garantizando de resultas una distribución presuntamente igualitaria de la justicia. No obstante, estos denodados intentos de explicar la conducta social por recurso a los términos y conceptos de la teoría política

(19) Rawls, J.: *A theory of justice*, Cambridge, Mass., 1971, p. 109.

Versión Texto

VINCENZO P. LO MONACO

El Reduccionismo: Un Aspecto Crítico de la Metodología de la Teoría Social

La agudeza, en gran medida, pero también aquel profundo sentido de la concreitud de los fenómenos sociales de que disfrutó Durkheim, le permitieron observar que sus ilustres predecesores, de Comte a Marx y a Spencer, no habían ido allende algunas generalidades relativas a la naturaleza de la sociedad, las relaciones entre vida social y vida biológica o económica, y el sentido general del progreso.

De hecho, anticipándose a popperianos, habermasianos y marxistas de distinto pelaje, Durkheim había claramente percibido que el problema de la teoría social no era tanto el de definir su naturaleza y objeto, desde el momento que la sociología general se nos presenta como una síntesis de las ciencias particulares, cuanto el de fundamentar la investigación del fenómeno social de modo tal de determinar las leyes que permiten explicar el sistema social; en dos palabras, el problema del método. Si la observación durkheimiana tiene algo de cierto para las ciencias sociales en general entonces, pese al naturalismo metasociológico implícito en el concepto de “hecho social”, a **fortiori** no lo será menos si se aplica a la sociología como ciencia específica. La ciencia se ocupa siempre de explicaciones, de predicciones y de experimentos; el método para experimentar las hipótesis es siempre el mismo: de la hipótesis que se ha de experimentar, junto con otras proposiciones que para este fin no se consideran problemáticas, deducimos un pronóstico. Confrontamos entonces este pronóstico, cuando sea posible, con los resultados de observaciones experimentales...”¹

Como recurso, la obligada paráfrasis a Popper sostendría que, de apoyarse de algún modo la teoría social en la observa-

¹ Popper K.; La miseria del historicismo, Madrid, Taurus.

ción, su método en líneas generales no sería distinto al de las demás ciencias.

Cumplida que ha sido la estación popperiana, ha de prevenirse sobre su registro meramente metodológico. Sí se intenta nivelar por el mismo rasero a Durkheim y a Popper, como a Marx y a Gramsci, resulta difícil escapar de la visión antihistórica y voluptuosamente metafísica de la **apokastátasis** reflexiva. Si, es cierto, el legado metódico de Durkheim y de Popper es esencialmente el mismo, aunque de distinto talante y de diversa intensidad; no en el sentido de pretender afirmar que no existen diferencias entre los métodos de las ciencias teóricas de la naturaleza y de la sociedad –pues las hay entre las mismas ciencias naturales–, sino en el sentido método lógicamente valuable de que los métodos de los dos campos son fundamentalmente los mismos.

En rigor, la postura metodológica recién esbozada no es ciertamente la única, ni la más entronizada en el cuadro metódico de la teoría social contemporánea. Como Durkheim tuvo a sus Weber y sus Pareto, Popper –**mutatis mutandis**– se debate hoy entre sus Adorno y sus Habermas. Sin necesidad de reconstruir la ya vieja polémica, bástenos aquí recordar que estos últimos –como resulta claro de la controversia entre Habermas y Albert– suelen anticipar que los conceptos, hipótesis y explicaciones en las ciencias humanas –en particular, en las ciencias sociales– tienen una estructura lógica radicalmente diferente de las empleadas por las ciencias naturales, acudiendo un tanto abruptamente a una suerte de comprensión empática, de tinte lejanamente weberiano, conocida técnicamente como **Verstehen**. Para mantenernos en la perspectiva a florada, es aún corriente oír hablar un tanto apresuradamente o bien del fracaso empirista en el establecimiento de fecundas relaciones entre el pensamiento científico y la reflexión crítica, o bien de su crisis actual para justificar **en passant** la adopción de una celosa política proteccionista del vivero filosófico-social germano. Ello no asombra; lo más sorprendente es que los partidarios de la explicación social en términos de la “racionalidad de la acción” no

han aún reparado en que la treta, silogística ha quedado al descubierto y Rudner, ya desde los sesenta, se ha encargado de difundirla –con todo y etiqueta– clasificándola entre las “falacias reproductivas.”² Hay mácula argumentativa; el error estriba, al decir de Rudner, en suponer que la función de la ciencia es **reproducir** la 'realidad', para de ahí pasar a concluir que la ciencia es defectuosa por no dar con el cometido. Como en todas las falacias, de Aristóteles a Searle, se produce una vez más la transferencia ilegítima; esta vez la confusión anida entre la descripción y el **descriptum**. “En una ocasión” –escribe Rudner– “Albert Einstein señaló que la función de la ciencia no consiste en **dar** el sabor de la sopa. Está claro que la descripción del sabor de la sopa **no es** el sabor de la sopa”.³

Aparte la falacia, y desentendiéndonos de si los interesados se han dado por aludidos, lo importante aquí no es que dada por buena la irrelevancia metódica del conocimiento científico-natural para la adquisición del conocimiento social, todo intento de remitirse al método aludido es descalificado de resultados por “reduccionista”.

Bien vale la pena detenerse a discutir el grado de ingenuidad etiquetista subyacente a la maniobra señalada, según la cual hablar del ser social en términos de hipótesis, leyes y experimentación es reducir la teoría social a **algo otro**, distinto –para decirlo con palabras de Habermas– del **interés práctico** del conocimiento. El hecho notable a registrar en el contexto de la pugna es **in primis** la formación de una actitud apriorísticamente rotuladora, que no parece tomar consciencia de la carga semántica y la problemática epistemológica a las que remite el término “reducción” y, **posterius**, mucho más importante, el hecho paradójico de que la acechanza reduccionista mora en el mismísimo marco metodológico de las reflexiones socio-conceptuales antireduccionistas. El intento de mostrar ambos

² Cfr. Rudner, R.: Filosofía de la ciencia social, Madrid, Alianza, 1973, Cap. 4.

³ Ibid, pp. 110-111.

registros orientará en lo que sigue nuestra discusión y constituye el objetivo fundamental de este trabajo.

Huelga comenzar distinguiendo dos usos generales del término “reducción” en el panorama filosófico-científico actual. Se habla de “reducción” como **eliminación** del lenguaje de una disciplina, uso que presume que los fenómenos, por ejemplo, de la biología pueden describirse sin referencia a fines, propósitos, objetivos, conductas, etc. (Tesis **eliminacionista**); pero también es frecuente entender la “reducción” como **traducción** de enunciados de una disciplina a otros de, una disciplina distinta; siempre en el caso de la biología, traducción de los enunciados finalistas de la biología a los enunciados causales de la química y de la física (Tesis **reduccionista**).

El primer sentido de “reducción” se vincula con la tendencia que destaca el carácter metafísico del lenguaje de una disciplina así como su carencia de valor explicativo y predictivo, al argüir que, más que explicaciones, los enunciados teleológicos, por ejemplo, son propiamente interpretaciones, infalsables y empíricamente incontrastables. Es claro que este uso del término no nos interesa, pues despacha **ab initio** el problema de la traducción del lenguaje de una disciplina a otra, declarándolo **toto caelo** ininteligible a efectos científicos y predicando su eliminación del contexto científico actual.

El segundo sentido de “reducción” está ligado con lo que históricamente conocemos por el nombre de “reduccionismo fisicalista”, la tesis según la cual todas las teorías científicas, incluidas las sociales son reducibles a la física. Esta tesis se suele adelantar dentro del contexto de la discusión del llamado “problema teleológico” para mostrar que las explicaciones en términos finalistas, si bien poseen un auténtico valor heurístico, resultan sin embargo construidas por recurso a un lenguaje inherentemente oscuro y confuso —**ergo**, carente de valor explicativo—, razón por la cual se sugiere su traducción al lenguaje físico-químico, cuyas estructuras lógicas y relaciones matemáticas son lo suficientemente precisas para responder al estadio más avanzado de la investigación científica. Contrariamente a muchos

estudiosos que creen ver en este programa una tesis ontológica – creencia algo forzada–, lo racional es interpretarlo como un punto de vista o un programa epistemológico y/o metodológico para reconstruir de manera más adecuada ciertas relaciones interteóricas (en nuestro caso, entre la sociología, la historia y la politología, o la física y la química). Naturalmente, al tratar el concepto de reducción no debemos proceder de una forma demasiado absoluta. Hay, por ejemplo, diversidad de grados en la intensidad de la asunción, desde un reduccionismo **extremo** o **radical** hasta un reduccionismo **débil**, pasando por posiciones **intermedias**, **moderadas** o **matizadas**. No obstante, cualquiera que sea la intensidad de la asunción, para que una doctrina de esta clase sea admisible parece haber consenso en que deben cumplirse al menos dos requisitos. En primer lugar, es menester disponer de criterios formales claros e incontrovertibles que determinen bajo qué condiciones es pertinente efectuar la traducción en cuestión; es decir, debemos contar con criterios que nos permitan decidir, al menos **en principio**, para toda relación de dependencia **R** entre un conjunto de rasgos distintivos de una disciplina dada, si estamos dispuestos a admitir que **R** puede reducirse **salva explanatione** a una relación de dependencia **R₁**, entre rasgos o procesos no exclusivos de esa disciplina. Empero, en segundo término, la pretendida reducibilidad general de las explicaciones en cuestión, una vez satisfechos los requerimientos de arriba, debe estar sustentada satisfactoriamente por (i) enunciados reductivos y definicionales y (ii) las teorías científicas vigentes.

Tan sólo admitiendo estos dos requisitos fundamentales es posible hablar de una reducción. Pero, además, los estudiosos del problema concuerdan plenamente en la observación de que la forma más adecuada de discutir la tesis reduccionista, y en particular la posible reducción de teorías sociológicas a otras, por ejemplo, a teorías fisiológicas, o históricas, es dentro del marco de reglas precisas. En particular, sería deseable un reduccionismo **axiomatizado** en virtud de la claridad y controlabilidad que ello implicaría. El problema, no obstante, es que la exigencia de axiomatización aunada al requisito de traductibilidad

nos llevarían adicionalmente a fundamentar la tesis reduccionista sobre dos premisas básicas: se presupondría en principio que disponemos de un concepto suficientemente preciso de la reducción entre teorías; suponiendo, por otra parte, la asunción de que todas las teorías científicas son reducibles a una o a unas pocas teorías fundamentales.

Está claro que, desde el escorzo epistemológico, las dos premisas son interdependientes, lo cual exige que deban cumplirse todas y cada una para el logro de un proceso reductivo exitoso. Sólo partiendo de una interpretación ontologista del programa reduccionista, del tipo “la materia es la realidad”, como equivalente a “lo físico-químico es la única realidad”, podría prescindirse del segundo supuesto. Empero, como apuntábamos **supra**, no simpatizamos con semejante interpretación por considerarla algo forzada. Es obvio que las dificultades aparecen ya en la base de un reduccionismo ontologizante. Si **prima facie** no hay acuerdo en absoluto sobre cual es la ontología, por ejemplo, de la física de fundamentos —a qué entidades de la física tengamos que recurrir—, entonces es **a fortiori** más controvertible establecer en qué consiste la reducción ontológica.⁴ Por otra parte —y soslayando este aspecto intrincado del asunto—, ambas premisas introducen cuantificadores universales, arrojando serios problemas epistemológicos relativos a las consecuencias de las posibilidades vinculadas al alcance de las proposiciones que cuantifican: ¿son **todas** las teorías científicas reducibles a teorías, físicas o tan sólo **algunas**? Como vemos, parece más oportuno concentrarnos en la primera asunción que en principio supone cierto consenso general, y eso es lo que haremos en lo que sigue.

Una Observación muy general que suele compartirse en relación con la exigencia de clarificación del criterio de reducción y con el primer requisito de arriba, es que estos criterios o reglas

⁴ Véanse sobre el particular los señalamientos de Quine en “Realidad Ontológica”, Quine, W.V.O.: **La Relatividad Ontológica y otros Ensayos**. Madrid, Tecnos, 1974, especialmente pp. 77-83.

de traducción han de respetar la forma lógica de las explicaciones científicas en general; es decir, deben construirse como una serie de enunciados reductivos y cuya conclusión es el enunciado que se pretende reducir. No obstante, no parece que los enunciados reductivos sean todos del mismo tipo; Hempel⁵ habla de reducciones **completas** e **incompletas** (sic), mientras que Nagel⁶ distingue entre reducciones **homogéneas** y **no-homogéneas**.

Las reducciones del primer tipo muestran una estructura lógica donde todos los términos descriptivos presentes en la conclusión están también en las premisas o pueden definirse explícitamente por recurso a los términos que figuran en las premisas. Tal es el caso de la reducción de la óptica física a la teoría electromagnética o de las leyes de Kepler del movimiento de los planetas a la mecánica newtoniana, por no hablar sino de casos ejemplares. En términos generales, las reducciones homogéneas son suficientes claras y no presentan serias dificultades, si se exceptúa el desacuerdo relativo a la conveniencia o no de identificarlas con el modelo nomológico-deductivo (o hipotético-deductivo). Muy por el contrario, las cosas no parecen marchar tan bien por lo que concierne a las reducciones **no-homogéneas**. La dificultad reside en el hecho de que los términos o conceptos descriptivos que figuran en la conclusión de tales reducciones no están presentes en las premisas ni parece posible inferirlos explícitamente de los términos que ocurren en la conclusión, a menos que se introduzcan ciertas **asunciones auxiliares**. El punto central de desacuerdo, independientemente del problema del alcance parcial de las reducciones **no-homogéneas**, es aquí el valor epistemológico que hay que conferir a las reducciones de este jaez. Nagel propone una serie de distinciones que pretenden aclarar parte de la gran ambigüedad que rodea la cuestión y clasifica varias posturas que no deben confundirse, algunas de las

⁵ Cfr. Hempel C.: **Aspect of Scientific Explanation**. N.Y., 1975, p. 221.

⁶ Cfr. Nagel, E.: **Teleology Revisited and Other Essays in the Philosophy of Science**, N.Y. Columbia, 1979, pp. 97-98.

cuales se presentan en abierta oposición, desde el **análisis instrumentalista**, que recoge la idea que niega un **status** cognitivo a las leyes y teorías científicas, al considerarlas meras “reglas” para inferir los enunciados de observación, eximiéndose así de atribuirles valores de verdad, hasta el concepto de **inconmensurabilidad** inter-teórica, la idea de que no puede haber ni lógica ni cognitivamente enunciados reductivos que nos permitan pasar de una teoría a otra, razón por la cual se auspicia el **reemplazo** en el lugar de la **reducción**; pasando por la tesis de la **correspondencia**, que sostiene que en la reducción no-homogénea de una teoría o ley a otra, esta última ha de ser reforzada con una serie de asunciones –en la terminología al uso, “reglas de correspondencia” o “reglas-puente”– que permitan conectar los términos distintivos de la primera teoría o ley con ciertos términos de la segunda.⁷

Dado que el análisis instrumentalista no comporta consecuencia epistemológica alguna y puesto que el concepto de inconmensurabilidad niega de entrada toda posibilidad de procesos reductivos, procederemos a tratar con algún detalle la tesis de la **correspondencia**.

Como se ha dicho más arriba, la tesis de la **correspondencia** postula que una teoría **T** puede ser reducida a una teoría **T1**, mediante un conjunto adecuado de **reglas puente**. Ahora bien, estas “reglas” son en realidad **hipótesis empíricas** que determinan ciertas relaciones de dependencia entre las entidades asumidas en las teorías reducidas y en las reductivas. Tales hipótesis no son, en general, contrastables ni falsables; no obstante, tampoco son estipulaciones arbitrarias pues, al igual que gran número de leyes científicas, poseen una validez factual que puede determinarse comparando las distintas consecuencias implicadas por el sistema de hipótesis al cual pertenecen con el resultado de las observaciones sometidas a control. De ser así, es decir, sí las **reglas-puente** requieren distintas articulaciones que varían de

⁷ Para una puntual descripción de tales distinciones, véase Nagel, op. cit., pp. 108-110.

acuerdo con las diversas etapas de desarrollo de las teorías envueltas en una reducción, habrán al menos dos clases fundamentales de **reglas-puente**. Acorde con el primer tipo, en una ley reducida un término puede ser predicado que se refiere a alguna atribución peculiar o a una característica de las cosas que no resulta connotada por ninguno de los predicados de la teoría reductora. En tales casos la **regla-puente** puede establecer las condiciones bajo las cuales ha lugar la atribución formulándolas en términos de las ideas y asunciones de la teoría reductora.⁸ Las **reglas-puente** del segundo tipo, en cambio, afirman que ciertas expresiones lógicamente no-equivalentes describen no obstante las mismas entidades; esto es, van dirigidas a mostrar que entidades y procesos **inicialmente** considerados distintos son en realidad los mismos.⁹ Un ejemplo ya clásico es la ilustración fregeana de que la Estrella Matutina y la Estrella Vespertina no son sino dos sentidos para un único **denotatum**. En definitiva, la utilidad de este tipo de **reglas-puente** estribaría en establecer identificaciones entre clase de individuos o entidades-viz., objetos espacio-temporales, procesos, fuerzas, etc., designados por predicados distintos. En este último sentido, se trataría propiamente de auténticas reglas semánticas.

Hasta aquí el análisis descriptivo de la problemática reduccionista. Se ha optado, a modo de ejemplificación, por el reduccionismo físico-químico, el modelo reductivista probablemente el más “exitoso” al presente. No obstante, al investigador acusioso no se le escapará, más allá de la referencia inmediata al problema teleológico, la complejidad y profundidad de todo planteo “reductivista” entendido **generaliter**, abarcando incluso a las ciencias sociales, tanto a los modelos funcionalistas de equilibrio ecológico o político como a las propuestas sistémicas de la “física social”. Por ello, hasta donde se alcanza a ver, el anti-reduccionismo a ultranza profesado a la luz del día por los teóricos de la racionalidad de la acción o los partidarios de la

⁸ Cfr. Nagel, op. cit., p. 109.

⁹ Ibidem.

Verstehen se nos presenta más como una actitud equívoca y prejuiciada que como auténtica crítica de una sólida alternativa metódica. Con una afirmación quizás más audaz, pareciera más bien tratarse de una romántica cuan nostálgica reflexión según la cual el análisis científico es **per se** existencialmente degradante —como apuntara ya Sartre— por una supuesta violación de lo ple-tórico de la experiencia vital que lo incapacitaría para captar los valores sociales en su integridad y humanidad, sentimiento poco razonable y carente de respaldo real.

Dirigimos ahora la atención crítica al segundo polo de nuestro discurso. La falla metodológica fundamental de la teoría social actual radica en un reduccionismo consciente, abierto o disfrazado, o inconscientemente asumido. Lo que aquí se propone es un sistema de clasificación conceptual de la actividad cognitivo-social cuando ésta intenta explicar el hecho social por recurso a una supeditación de los términos y conceptos propios de la teoría social a aquellos de una disciplina social específica como la historia o la economía. Nuestro objetivo es clasificar los rasgos fundamentales de las diversas teorías sociales atendiendo a los caracteres de la “transliteración” conceptual de lo social, sin preocuparnos de las motivaciones o intereses, manifiestos o secretos —objetivos o íntimos— de los sujetos que están detrás de cada teoría. De asumir como pauta este transfondo, resulta una determinada tipología de la reducción teórico-social esquematizable a través de cinco grandes modelos o tipos.

1) reduccionismo económico: corresponde a las teorías sociales organizadas a partir de los conceptos de la economía.

2) reduccionismo esencialista: propio de las tendencias que aspiran a llegar hasta las “esencias” para explicar los fenómenos sociales.

3) reduccionismo psicológico: característico de los puntos de vista sobre la sociedad construidos en torno a los conceptos de la psicología.

4) reduccionismo historicista: cuando lo que predomina en el análisis de la sociedad es el recurso a la historia.

5) reduccionismo político: en el caso de que la referencia sociológica venga sustentada en los conceptos de la politología.

Si lo social radica en lo económico, la versión más completa del reduccionismo económico encuéntrase sin duda en el marxismo, al menos en el del Marx llamado “maduro”. Parece objetable, de entrada, que la teoría de Marx sea tildada de economicista, pues por “economicismo” suele entenderse una de las tantas variaciones históricas de la teoría social, execrable por determinista, que otrora combatieran –**inter alios**– Labriola y Gramsci. Empero, sin caer en tal extremoso reductivismo, la postura epistemológica del propio Marx no es tan débil como para dejar de revelar que convalida la idea de la sociología, en tanto teoría del desarrollo dialéctico de la sociedad, apuntando a la madurez y al desarrollo de los sistemas de producción, a sus diferencias y límites. De ahí que, como apuntara Godelier hablando de “la causalidad de la estructura sobre sí misma”,¹⁰ el análisis marxiano mostraría la existencia de leyes de composición de la estructura que determinan las dimensiones objetivas en las cuales se realizan las propiedades de una misma totalidad y su transformación recíproca.¹¹ Lo que calla Godelier es que, en su propia caracterización de la relación, se privilegia un aspecto de la socialidad, el económico, para situarlo como fundamento y clave explicativa de todos los demás.

Sin embargo, donde más claramente se detecta la presencia de tales fuerzas reductivas no es tanto en el espacio del ejercicio de asertabilidad de la lógica dialéctica cuanto en las modalidades científicas y positivas de la **crítica de la economía política** que compendía el subtítulo de **El Capital**. Para nuestros efectos, es interesante notar que Marx habla ahí de una ley económica del movimiento de la sociedad moderna y del proceso inconsciente a través del cual, de acuerdo con esa ley, se dan formas de producción más avanzadas y simultáneamente siempre menos armónicas respecto de las relaciones de producción existentes.

¹⁰ Godelier, M. – Steve, L.: **Marxismo estructuralismo**, Turín, 1970, p. 33.

¹¹ Cfr. *Ibid*, pp. 33-45.

De ser así, nada habría de extraño en reconocer que el marxismo sitúa el criterio de objetividad en la discriminación entre la base material de la sociedad y los fenómenos superestructurales, donde las propiedades objetivas del sistema social resultan metodológicamente dependientes del concepto de formación económica. Decir esto no compromete la objetividad y la seriedad del marxismo más de lo que lo haga la afirmación de la indefectible sustitución del capitalismo por el socialismo. Pero enseña mucho más que un pronóstico incondicional a largo plazo; muestra que la realidad objetiva es de naturaleza más o menos hermenéutica y que, para volver al conocimiento sociológico, el esquema unitario del marxismo desemboca en un monismo metodológico que explica las relaciones sociales y la acción social reduciéndolas a concepciones propias de la economía.

Al segundo de los grupos reductivos, que hemos adjetivado “esencialista”, pertenecen todos aquellos intentos de explicar lo social mediante el hallazgo de elementos últimos e irreducibles de la vida social, las “esencias”. Dado que el rótulo procede de la filosofía, es menester justificarlo. Y quizás la forma más sencilla de hacerlo sea recordar el mito de la caverna de la **República** platónica.¹² Frente al pálido conocimiento umbrático de los prisioneros de la caverna (**dóxa**), Platón concedía a los filósofos el privilegio de un auténtico conocimiento (**gnósis**) que, a la postre, habría de posibilitarles acceder a lo auténticamente real —**el óntos ón**. Mito aparte, lo cierto es que el esencialismo platónico qué, en algunas de sus más sugestivas interpretaciones —como las de Popper y Quine— ha sido hermanado al esencialismo aristotélico, ha venido tipificando posturas metodológicas ya desde comienzos de siglo, cuando Bernays bautizó “platonismo” a aquella vertiente filosófico-matemática que gusta asignar a las entidades matemáticas —números, conjuntos, propiedades— **el status** de existentes.¹³ Como ocurre en ocasiones con los fenómenos locales, el platonismo matemático se extendió rápi-

¹² Platón, **República**, 511d-511e.

¹³ Bernays, P.: **El platonismo en matemáticas**, Caracas, EBUC, 1982.

damente a otras regiones cognitivas como la lógica y la sociología. Hace apenas unas décadas, Eco tuvo el acierto de evidenciar el fenómeno apuntando a la **estructura ausente**.¹⁴ Por descontado, los estructuralistas son los habitantes más distinguidos de esta comarca —desde los más pasionales y arrebatados como Saussure y Harris, hasta los “disfrazados” como Foucault, pasando por moderados como Ducrot. Hay lugar todavía para innatistas **á la** Chomsky y Lenneberg, tercermundistas gnoseontológicos como Popper y esencialistas impenitentes como Heidegger. Pero, donde el reduccionismo esencialista encuentra su locus metodológico propio es en el estructuralismo antropológico de Lévi-Strauss.¹⁵

Ampliamente entendido, el punto de vista antropológico-estructural trasciende el cometido de dar una descripción objetiva de los fenómenos sociales, para interpretar tales fenómenos como relaciones de parentesco en términos de conceptos abstractos que son proyectados allende aquellos fenómenos gracias a una investigación **a priori** de la estructura. Ahora bien, para efectuar tal investigación, se procede mediante un análisis reductivo de los mitos, costumbres, ritos, relaciones sociales y otros elementos que aportan información acerca de la cultura, proyectando un modelo logomórfico en el que las partes (individuos) del sistema resultan determinados en sus funciones y acciones sociales por una estructura impersonal que **está ahí**, pero no es creada o generada por los individuos, sino sólo inconscientemente absorbida, reflejada o expresada al interior del sistema sociolingüístico.

Como el Leibniz, en Spinoza o en Hegel, Lévi-Strauss no se resiste a la fascinación metafísica: lo que está tras bastidores, lo queda más allá o acá de la frontera de lo cognoscible —y que hace que los mitos “de algún modo se piensen entre sí”—, en dos palabras, las **estructuras**, sean ellas lingüísticas o fisiológicas, terminan por mostrar su carácter de auténticas esencias que, le-

¹⁴ Cfr. Eco, U.: **La estructura assente**, Milán, Bompiani, 1968.

¹⁵ Cfr. Lévi-Strauss: **Antropología structurale**, París, Plon, 1968.

jos de representar objetos de estudio, se asumen **a priori** cuales puntos de partida epistemológicos, proporcionando de hecho un sabor **metafísico** a la entera antropología estructural.

Frente a las posiciones que muestran una tendencia reduccionista hacia afuera, hacia el colectivo, las hay reveladoras de un reduccionismo subjetivista cobijado bajo un enfoque abiertamente psicologista, desde el muy tímido de Descartes, con el **cogito** atado al espíritu, hasta el exuberante de E.M. Cioran, que pone al pensamiento a descansar en el sufrimiento.

Combatido otrora en los predios de la matemática, de donde lo expulsaron sin miramientos Frege y Husserl, el psicologismo no tardó mucho en hallar nueva madriguera, esta vez en terrenos de la aún tierna sociología. Bien por vía de la teoría de la toma de decisiones, bien por los insinuantes lances del psicoanálisis, el reduccionismo psicologista ha hundido sus garras en las carnes de la teoría social, advirtiendo una vez más que la zona de seguridad epistemológica es siempre la refrendada por las leyes de la psicología. Así, a la hora de hablar de unidades de decisión colectiva, se nos recuerda que los problemas más graves afloran cuando el sistema tiene objetivos múltiples y contradictorios. En tal caso, los psicólogos hablan de “conflicto” para referirse a esas situaciones contradictorias entre dos tendencias que terminan por inhibir la decisión y pueden conducir a la neurosis. Surge así una amplia gama de conflictos: conflicto atracción-atracción (tipo asno de Buridán), rechazo-rechazo, aceptación -rechazo o doble conflicto aceptación-rechazo. Hasta aquí bien, **pace** sociología. Las veleidades reduccionistas comienzan tan pronto se nos dice que tales conflictos no son propios de mentalidades patológicas, sino que se dan en cualquiera persona perfectamente normal, y de no ser explicados y resueltos no puede hablarse de una explicación racional del sistema social, so pena de incurrir –como en Kolakowski¹⁶ en un “elogio a la inconsecuencia”.

¹⁶ Cfr. Kolakowski, L.: **El hombre sin alternativa**, Madrid, Alianza, 1970, pp. 269-275.

La vía del psicoanálisis es otra, aunque no menos reduccionista, y trazada precisamente por lo que ha dado en llamarse “neofreudismo”, imputable ya a Hermand (**Moral sin pecado**)¹⁷ y más claramente a Furst (**Las Neurosis**)¹⁸. Lo característico de esta aproximación es la convicción de que el verdadero problema entre el individuo y la sociedad es el de las relaciones entre inhibición y neurosis. En efecto, si la neurosis es producto de la inhibición –en particular, de la represión social que genera un conflicto entre las interdicciones y las pulsiones instintivas–, entonces la terapia asumirá forzosamente un carácter antirepresivo, lícito lo que inicialmente estaba prohibido. En otras palabras, pasaron ya los tiempos en que, para curar al neurótico y adaptarlo nuevamente a la sociedad, el viejo analista intentaba simple y llanamente –con la ayuda si se terciaba del sofá– descubrir los mecanismos psicológicos mediante los cuales habría tenido lugar la desadaptación. Ahora, gracias a una magistral inversión, el analista comienza por investigar la incidencia patógena de los factores sociales, pasando luego de la enfermedad social a la enfermedad individual. Si nos fijamos bien, se ha invertido la perspectiva: el neurótico ya no es simplemente el enfermo, sino que la patología es social en la medida en que es la sociedad la que produce un creciente número de desadaptados.

Con el tema de una “sociedad enferma” podría quizás dársele un significado positivo, constructivo y creativo a la neurosis, y no alimentar un sentido individual de culpa frente a una sociedad sin máculas. Pero pudiera ser que explicar el conflicto social a partir de su dimensión psicológica se torne problemático cuando el objeto de la terapia deja de ser el individuo, tal y como parece suceder, en nuestro caso, con el post-freudismo.

Mucho más inocuas y añejas que las anteriores son las tendencias reductivas historicistas, tan sólo sea por filosóficas o, como diría su gran inspirador, Hegel, por acontecer tras el vuelo

¹⁷ Hermand, **Morale sans péché**.

¹⁸ Furst, **Le nevrosi**, Milán, 1960.

del pájaro de Minerva. Llámense “teoría crítica”, “sociología crítica” o “perspectiva gramsciana”, todas estas posiciones tienen un común denominador: la tesis de que el enfoque histórico debe preceder y dominar a todos los demás enfoques.

Del carácter historicista insito en el interés emancipativo compartido por la sociología de intención crítica de las frankfurtenses, con Habermas a la cabeza, mucho se ha dicho para que resulte aquí insistir en ello.

Algo menos trillado, en algunas de sus versiones más sugestivas, resultaría Gramsci, para quien, sin embargo, sería igualmente claro que acudir a la historicidad significaría reconocer en una justa perspectiva que el hombre es historia, y esa perspectiva sería llamativa en la medida en que hace posible afirmar que no hay conocimiento sin historia.

En cualquier caso, tanto en Habermas como en Gramsci lo que se persigue es sustraer la reflexión sobre la sociedad de la férrea sujeción a la ciencia analítica, dando entrada en su seno a ingredientes hermenéuticos que permitan, de acuerdo con los principios de la “teoría crítica” o la “filosofía de la praxis” respectivamente, el reconocimiento del papel central desempeñado por la historia en las construcciones metodológicas de la teoría social. Que duda cabe de que lo que está tras bastidores, bajo la tendencia a poner en discusión la validez del saber científico o a desangrarlo reduciéndolo a actitudes y procesos que, en cualquier caso, están fuera de lo que es la construcción crítico-racional de las teorías científicas, es la reivindicación del papel central de factores y matrices explicativos de orden histórico-hermenéutico. ¿Puede acaso evitarse una analogía formal con los intentos especulativos y metafísicos, propios de la filosofía tradicional, de limitar la validez del conocimiento científico refiriéndolo a acciones, estructuras y procesos más profundos y decisivos a los que sólo el filósofo de la totalidad tendría privilegiado acceso? Así, por ejemplo, a propósito de Habermas y de ciertas variantes de la “teoría crítica” –de Luckmann a B. Bernstein y a M. Douglas– podría quizás hablarse de una forma refinada de idealismo socio-cultural. De hecho, a fin de cuentas, no

indagan la ciencia en las estructuras y procedimientos que la tornan específica, sino tan sólo en un espacio teórico en que está en juego nuestra actitud hacia la ciencia. Parafraseando, si se quiere al último Wittgenstein, es como decir: en lugar de hablar de una pieza musical, describimos nuestras sensaciones ante aquella pieza.

Desde un punto de vista unitario el último de nuestros grupos, el reduccionismo político, involucra a toda esa corriente funcionalista en sociología que atribuye a los conceptos extraídos de la ciencia política el primado metodológico de la explicación de las categorías sociales, donde –tan sólo para mencionar algunos nombres– cabrían de Parsons y Lasda a Lipset y Easton, pasando por el artífice de la concepción **distributiva** de la justicia, John Rawls.

Los hacedores y divulgadores de teorías políticas pretenden en ocasiones mostrarnos que los elementos que regulan la vida social proceden de estructuras y acciones que obedecen a intenciones o metas de orden político. Nozick, por ejemplo, presume que en la concepción de los derechos políticos individuales está implicada **in nuce** la noción de todo el entorno social. En Rawls, mucho más constructivamente, la sociedad moderna es pensada como “la unión social de uniones sociales”,¹⁹ donde el carácter fundamentante de la libertad marca la prioridad del “principio de contribución” incluso por sobre el “principio de diferencia”, garantizando de resultas una distribución presuntamente igualitaria de la justicia. No obstante, estos denodados intentos de explicar la conducta social por recurso a los términos y conceptos de la teoría política.

¹⁹ Rawls, J.: **A theory of justice**, Cambridge, Mass., 1971, p. 109.